# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS U.N.A.H.



# PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA No.01-2016-SEAF-UNAH

"ELABORACION DE 38,300 GUIAS DE ESTUDIO"

FONDOS NACIONALES

CIUDAD UNIVERSITARIA MAYO 2016

# INDICE

1	Aviso de Licitación	>4
2	Capítulo 1	>5
3	Capacidad de los Licitantes	>5
4	Objetivo de la Licitación	>6
5	Idioma Oficial	>6
6	Presentación y Rotulación de los Sobres	>6
7	Presentación de Ofertas	>7
8	Recepción y Apertura de Ofertas	
9	Capítulo 2 – Condiciones Generales y Especiales	>8
10	Aceptación del Contenido del Pliego de Condiciones	>8
11	Interpretación, Discrepancias y Omisiones	>8
12	Principio de Transparencia y Confidencialidad	>8
13	Número Mínimo de Licitantes	>9
14	Correspondencia Oficial	>9
15	Solicitud de Aclaraciones (Subsanación)	>9
16	Defectos u Omisiones Subsanables	>10
17		
18	Documentos del Licitante	>10
19	Reformas Aceptables	
20	Lugar y Forma de Entrega	>12
21	CONDICIONES ESPECIALES	>12
22	Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas	>12
23	Criterios Objetivos de Evaluación de la Ofertas	>13
24	Confidencialidad del Proceso	>14
25	Licitación Desierta o Fracasada	>15
26	Adjudicación	>15
27	Formalización del Contrato	>15
28	Plazo de Entrega	>16
29	Forma de Pago	>16
30	Suscripción del Contrato	>16
31	Fuerza Mayor o Caso Fortuito	>16
32	Plazo de Mantenimiento de Oferta	>17
33	Garantías	>17
34	Resolución por Incumplimiento	>18

35	Solución de Diferencias	>18
36	Multas	->19
37	Anexos	>20
38	"A"- Especificaciones Técnicas	>21
39	"B"- Carta Oferta	>22
40	"C"- Garantía de Mantenimiento de Oferta	->24
41	"D" – Garantía de Cumplimiento de Contrato	->25
42	"E" - Garantía de Calidad	->26
43	"F" – Declaración Jurada Art. 15 y 16 ley de Contratación del Estado	>27
44	"G" – Declaración Jurada Art. 3 y 4 Ley Contra Lavado de Activos	->27
45	"H"- Formato de Contrato	->29

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

<u>UNAH</u>

INVITACION A LICITACIÓN PRIVADA No.01-2016-SEAF-UNAH

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha iniciado el procedimiento de Licitación Privada No. 01-

2016 para la "ELABORACION DE 38,300 GUIAS DE ESTUDIO", por lo que invita a presentar

ofertas a las Empresas Mercantiles que conforme a la legislación civil y mercantil vigente en la Republica de

Honduras, estén autorizadas para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas

con base en los requerimientos que se detallan en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.01-2016-

SEAF-UNAH. La misma será financiada con Fondos Nacionales.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuará en un solo acto

público en el Salón de Usos Múltiples de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicado en el 6to piso del Edificio Alma Mater, Ciudad

Universitaria José Trinidad Reyes, el día (10) diez de Junio del 2016, la hora límite de recepción de ofertas será

a las 2:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres

que contengan las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 2:00 p.m.

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original, con una

vigencia de Sesenta (60) días calendario contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un

monto equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor total de la oferta expresada en Lempiras. La apertura de

ofertas se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

(UNAH) y los Oferentes o sus Representantes Legales.

Consultas:

Para consultas o información dirigirse al Departamento de Adquisiciones Mayores: Teléfono: 2216-6100,

extensión No.110111, 110112, 110113, Correo Electrónico licitaciones@unah.edu.hn.

JULIETA CASTELLANOS

**RECTORA UNAH** 

4

# Capítulo 1

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 38, 39, 40, 59 y 60 de la Ley de Contratación del Estado y los demás artículos aplicables de su Reglamento, por este medio la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS invita a presentar oferta en la Licitación Privada No.01-2016-SEAF-UNAH a las Empresas Mercantiles que al tenor de la Ley se encuentren debidamente constituidas y con plena capacidad legal de ejercicio.

#### 1.1. CAPACIDAD DE LOS LICITANTES

No podrán participar en la presente licitación, quienes se hallen comprendidos en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquier funcionario o empleado bajo cuya responsabilidad esté la evaluación de las ofertas, la adjudicación o la firma del contrato.
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.- Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y.
- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones.

Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del literal f) anterior (Artículo 16 de la Ley de Contratación del Estado), se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las

Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En caso de comprobarse que el Licitante se encuentra comprendido en una o varias de las circunstancias descritas anteriormente, la UNAH procederá a la descalificación de la oferta presentada.

Para los efectos pertinentes, la UNAH se reserva el derecho de solicitar a los licitantes cualquier información que estime necesaria.

# 1.2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

**"ELABORACION DE 38,300 GUIAS DE ESTUDIO",** conforme a las Especificaciones Técnicas demás información requerida en el Anexo "A", de conformidad al detalle siguiente:

# A) 15,000 GUIAS DE ESTUDIO DE PRIMERA GENERACIÓN (GUIAS ACTUALES)

- 1. Contenido: 72 páginas impresas revés y derecho.
- 2. Impresión a dos colores: Azul Claro (muestra) y negro
- 3. Papel: Bond base 20, tamaño carta
- 4. Encuadernado: Tipo Caballete
- 5. Una vez adjudicada la compra, la Dirección del Sistema de Admisión (DSA) entregará un CD con el contenido de la Guía para su elaboración
- 6. La UNAH tiene autorización exclusiva de College Board de Puerto Rico, para el tiraje de estas Guías, por lo que la empresa que resulte adjudicada deberá presentar nota de CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD en la elaboración y manejo de la información que contiene la Guía y en caso de incumplimiento de éstas condiciones será responsable directa de los daños y perjuicios que ocasionare.

# B) 23,300 GUIAS DE ESTUDIO DE TERCERA (3RA.) GENERACIÓN

- 1. Contenido: 74 páginas impresas revés y derecho.
- 2. Impresión a dos colores: Azul Claro (muestra) y negro
- 3. Papel: Bond base 20, tamaño carta
- 4. Encuadernado: Tipo Caballete
- 5. Una vez adjudicada la compra, la Dirección del Sistema de Admisión (DSA) entregará un CD con el contenido de la Guía para su elaboración
- 6. La UNAH tiene autorización exclusiva de College Board de Puerto Rico, para el tiraje de estas Guías, por lo que la empresa que resulte adjudicada deberá presentar nota de CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD en la elaboración y manejo de la información que contiene la Guía y en caso de incumplimiento de éstas condiciones será responsable directa de los daños y perjuicios que ocasionare.

## 1.3. IDIOMA OFICIAL

EL ESPAÑOL, es el idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta Licitación, como la formalización del contrato, incluyendo los documentos requeridos para las

Especificaciones Técnicas.

# 1.4. PRESENTACIÓN Y ROTULACIÓN DE LOS SOBRES

Los Licitantes presentarán su oferta firmada y sellada en dos (2) sobres **DEBIDAMENTE CERRADOS**, escritos a máquina y rotulados de acuerdo a las siguientes especificaciones: Uno de los sobres contendrá el **ORIGINAL** de la oferta (Incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado "**ORIGINAL**", el otro sobre contendrá dos (2) COPIAS de la oferta (Incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulado "**COPIAS DE LA OFERTA**".

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

# Esquina Superior Izquierda:

Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono/fax y/o correo electrónico del Licitante.

## Parte Central

Abogado: Leónidas Donato Elvir Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centroamérica.

# LICITACION PRIVADA No.01-2016-SEAF-UNAH "ELABORACION DE 38,300 GUIAS DE ESTUDIO"

## Esquina Inferior Derecha

Indicación clara si es original o copia de la oferta.

#### 1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Licitantes presentaran su oferta, conforme al formato "CARTA OFERTA" del **anexo "B"** que se adjunta, proporcionando toda la información requerida, sin tachaduras, borrones, enmiendas y/o entrelineados que pudieren dar lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra, frase u oración que contenga la falla.- La oferta deberá ser firmada por la persona facultada legalmente para ello.

Los licitantes deberán presentar su oferta en Lempiras, que es la moneda de curso legal en Honduras. El precio debe ser firme y definitivo, la oferta debe presentarse libre de todo gravamen, en virtud que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) de conformidad al Artículo No. 161 de la Constitución de la República, se encuentra exenta de toda clase de impuestos y contribuciones, por lo que LA UNAH procederá a realizar el trámite de exoneración que corresponda.

# 1.6. RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS (Artículos 122 a 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado)

La recepción y apertura de ofertas se efectuará en un solo acto en la Salón de Usos Múltiples de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicado en el 6to piso del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, el día (10) diez de Junio del 2016, la hora límite de recepción de ofertas será a las 2:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 2:00 p.m.

Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura, no serán recibidas y por lo tanto serán rechazadas. En base al Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado "Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta.

Lo actuado se consignará en acta firmada por quienes representen a LA UNAH y en su caso por los oferentes o sus representantes que estuvieren presentes; en el acta se incluirá el número y designación de la licitación, el lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de las garantías acompañadas, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.

En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas, los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acto de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad previsto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

# Capítulo 2

#### **CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES**

#### 2.1 CONDICIONES GENERALES

# 2.1.1 Aceptación del Contenido del Pliego de Condiciones

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el Licitante de las cláusulas del Pliego de Condiciones de esta Licitación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en este Pliego de Condiciones.

#### 2.1.2 Interpretación, Discrepancias y Omisiones:

En caso que el Licitante encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá notificarlo por escrito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras solicitando las aclaraciones correspondientes, dirigiéndose por escrito al Abogado Leónidas Donato Elvir, en calidad de Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tel. 2232-5475, 2232-5562, correo Electrónico: <u>licitaciones@unah.edu.hn</u>, por lo menos con cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, debiendo tener respuesta por escrito al día hábil siguiente, después de recibida la solicitud de aclaración.- Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas automáticamente.

Si resultare a juicio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el **ADENDUM** a la Licitación y se notificará a todas las empresas invitadas a participar en la presente Licitación.

Si como resultado de una enmienda o modificación en los documentos de licitación se introducen cambios sustanciales, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) podrá otorgar una ampliación al plazo para la presentación de las ofertas.

## 2.1.3 Principio de Transparencia y Confidencialidad

De conformidad con el Artículo 10 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado durante todo el proceso de Licitación se prohíbe al personal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), proporcionar información que por su naturaleza se considere reservada, o que pueda colocar a un oferente en posición de ventaja respecto de otro, o de los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial.

Así mismo después del acto de apertura de las ofertas y antes de que se notifique la adjudicación de la licitación, no se suministrará información alguna, verbal ni escrita, relacionada con el examen o evaluación de las ofertas ni sobre la recomendación de adjudicación.

#### 2.1.4 Número Mínimo de Licitantes

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se hayan recibido como mínimo una (1) oferta; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, la Universidad Nacional Autónoma de

Honduras no se compromete a adjudicar el contrato de suministro si así conviene a sus intereses.

## 2.1.5 Correspondencia Oficial

Toda correspondencia oficial de esta licitación deberá ser dirigida a:

DIRECCION	CORREO Y TELEFONOS
Secretária Ejecutiva de Administración y Finanzas - UNAH. Tegucigalpa Honduras, Centroamérica	Atención: Abogado Leónidas Donato Elvir Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas Licitación Privada No.01-2016-SEAF-UNAH,
	Teléfono No.(504) 2216-6100, extensión No.110111, 110112, 110113, Correo Electrónico: licitaciones@unah.edu.hn

Tanto en los sobres como en el contenido del documento a presentar, deberá incluirse en un lugar claramente visible la referencia del número de la presente Licitación.

Los participantes en este proceso de licitación deberán suministrar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, toda la información relativa a la ubicación física de su dirección, detallando el nombre oficial del participante, apartado postal, número de teléfono y fax incluyendo el nombre de la persona autorizada a quien se le debe enviar aquellas comunicaciones que se consideren pertinentes.

La UNAH no tendrá ninguna responsabilidad en aquellos casos en los que el licitante no suministre la información requerida en el párrafo anterior, la cual es vigente a partir del momento en que el Pliego de Condiciones le haya sido entregado al participante.

Toda comunicación escrita que se remita por cualquier medio a la última dirección proporcionada por el participante en esta Licitación, se considerará como entregada y no será objeto de reclamo por parte del licitante.

Estas mismas disposiciones serán válidas, una vez que el licitante se haya convertido en EL PROVEEDOR, en virtud de la adjudicación del respectivo contrato.

# 2.1.6 Subsanación (Artículos 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

Se subsanarán los defectos u omisiones contenidas en las ofertas de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado incluyendo sus plazos. Si no se hiciere la subsanación, la oferta no será considerada.

Pasado este término, se continuará con el análisis y evaluación de las ofertas en atención a lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás Leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la *no-presentación* de un documento solicitado y considerado como de obligatorio cumplimiento.

#### 2.1.7 Defectos u Omisiones Subsanables

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta;
- b) La falta de literatura descriptiva ó de muestras, salvo que el Pliego de Condiciones dispusiere lo contrario;
- c) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el Pliego de Condiciones;
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,
- f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstas en el Pliego de Condiciones.

# 2.1.8 Leyes aplicables:

- a) Constitución de la República de Honduras;
- b) Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- c) Ley General de la Administración Pública;
- d) Ley de Procedimiento Administrativo;
- e) Ley Orgánica del Presupuesto;
- f) Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente y su Reglamento; y,
- g) Demás disposiciones legales aplicables.

#### 2.1.9 Documentos del Licitante

El Licitante deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "ORIGINAL", los siguientes documentos:

- a) Carta Oferta firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal de la Empresa oferente y con el sello de la empresa, este documento deberá contener el listado de precios unitarios y el valor global ofertado. (Ver Anexo "B");
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor global ofertado y con una vigencia de Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas (Ver Anexo "C");
- c) Copia de Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (debidamente autenticadas por notario público);
- d) Estados financieros con cifras al 31 de diciembre del año 2015 debidamente auditados por Perito Mercantil y Contador Público Colegiado independiente o firma de auditoría, o sea con la opinión del Contador Independiente o de la firma auditora;
- e) El representante legal deberá exhibir poder suficiente para la suscripción del contrato, así como presentar la Solvencia Municipal y Registro Tributario Nacional de la empresa y el de su representante así como la Tarjeta de Identidad. Si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales (Carnet de Residente). (Todos debidamente autenticados por notario público);

- f) Fotocopia del permiso de operación extendido por la Alcaldía Municipal, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación;
- g) Constancias de satisfacción expedidas por al menos Tres (3) clientes a los cuales se les ha suministrado en los últimos Cinco (5) años, bienes con las características requeridas en la presente licitación;
- h) Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Ver Anexo "F"), debidamente autenticada por Notario;
- i) Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley de Lavados de Activos (Ver Anexo "G"), debidamente autenticada por Notario;
- j) Constancia de inscripción vigente y/o que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), dentro de la categoría de suministro de bienes y servicios;
- **k)** Constancia de solvencia fiscal electrónica vigente a la fecha de apertura de ofertas, extendida por el Sistema de Administración de Rentas (antes Dirección Ejecutiva de Ingresos).

En cumplimiento a lo establecido en el artículo Nº 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el licitante que resultare adjudicado, deberá presentar las constancias siguientes:

- a) Constancia de solvencia fiscal electrónica vigente a la fecha de la firma del contrato, extendida por el Sistema de Administración de Rentas (antes Dirección Ejecutiva de Ingresos).
- a) Original de la constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras, por incumplimiento de contratos anteriores; y,
- b) Constancia vigente a la fecha de la firma del contrato, del Instituto Hondureño de Seguridad Social que acredite que se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones.

# NOTA: LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN EN FOTOCOPIA, DEBERÁN SER AUTENTICADOS POR NOTARIO PÚBLICO.

#### 2.1.10 Reformas Aceptables

Previo a la fecha de apertura de las ofertas de la presente Licitación, se considerarán dos (2) tipos de reformas al Pliego de Condiciones:

- a) Cuando la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) reforme el Pliego de Condiciones de Licitación; y,
- b) Cuando el Licitante solicite aclaraciones que justifiquen una reforma, a juicio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

# 2.1.11 Lugar y Forma de Entrega.

LAS 38,300 GUIAS DE ESTUDIO objeto de esta Licitación serán recibidos por la Comisión Especial de Recepción nombrada al efecto por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Ciudad Universitaria y la entrega se considerará realizada cuando la UNAH reciba las 38,300 GUIAS DE ESTUDIO a su entera satisfacción. Todas las guías ya elaboradas quedarán almacenadas en poder de la empresa adjudicada, sin embargo se aceptarán entregas parciales de la siguiente manera:

- A) Primera Entrega de las 15,000 guías de Primera Generación (actuales): Se hará en fecha QUINCE (15) DE JULIO DE 2016, éstas serán recibidas por la Comisión Especial de Recepción nombrada al efecto y en compañía de los representantes de la Dirección del Sistema de Admisión (DSA) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.-
- B) Segunda Entrega: La entrega del resto de 23,300 Guías de Tercera Generación será efectuada el día TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE del 2016 e igualmente será recibida por los miembros de la Comisión Especial de Recepción nombrada al efecto y por representantes de la Dirección del Sistema de Admisión (DSA) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Sin embargo, si así se considera necesario por parte de la Dirección del Sistema de Admisión (DSA), las guías podrán quedar en custodia y almacenadas en las bodegas de la empresa que las elabore, posteriormente a la fecha de la segunda entrega, hasta el momento que sean entregadas a los miembros de la Comisión Especial de Recepción nombrada al efecto y por los representantes de la DSA, lo cual no acarreará costo adicional para la UNAH.-

Cumplidas las entregas y una vez verificadas las especificaciones técnicas del suministro, se procederá a extender el acta de recepción definitiva, suscrita por las personas que intervengan en dicha diligencia, una vez que se ha constatado que las Guías de Estudio se han elaborado de conformidad a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

## 2.2 CONDICIONES ESPECIALES

## 2.2.1 Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas:

En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Descalificación de Oferentes).

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz grafito;
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipo de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u en otro

aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.

- f) Haberse presentado por licitantes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer clausulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, en su Reglamento o en el Pliego de Condiciones;
- i) Haberse presentado por licitantes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiere el Pliego de Condiciones;
- **k)** Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
- 1) Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
- m) Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- n) Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,
- o) Si el plazo de entrega ofrecido es mayor al establecido en el numeral 2.2.7 de éste Pliego de Condiciones.

# 2.2.2 Criterios Objetivos de Evaluación de las Ofertas: (Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 126 de su Reglamento)

Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de las mismas, por la Comisión Evaluadora que se nombrara al efecto la cual estará integrada por personal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Dicha Comisión Evaluadora procederá en primer lugar al análisis y revisión de la documentación presentada a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en este Pliego de Condiciones. Si en esta etapa se encontrare que algún oferente omitió la presentación de documento o información considerada como subsanable se le otorgara el tiempo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para que la presente, de lo contrario su oferta no será considerada.

Posteriormente se procederá al análisis de:

- a) Aspectos técnicos: Serán objeto de análisis por parte de la comisión nombrada por la UNAH, a efecto de verificar que las 38,300 Guías cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la UNAH.
- b) Aspectos económicos: Se evaluará el precio indicado por el licitante en el formulario de oferta, con base en dicho análisis se adjudicará la licitación a la empresa que oferte el precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa según la ley de Contratación del Estado y que además

cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

#### c) Otros Criterios de Evaluación

- O Documentos del Licitante y demás requisitos exigidos en éste Pliego de Condiciones.
- o Período de Garantía
- o Tiempo de Entrega.

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de esta Comisión no podrán dar información alguna relacionada con el proceso. Por consiguiente, a partir de la apertura de las ofertas y hasta el momento que se notifique oficialmente la adjudicación, ningún oferente se comunicará con algún miembro de la Comisión Evaluadora, para tratar aspectos relacionados con su oferta o la de otros licitantes, salvo que se le solicite por escrito como aclaración en los términos permitidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La Comisión Evaluadora observando lo previsto en el **Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado** podrá pedir aclaraciones por escrito a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin modificar los aspectos sustanciales (designación de oferentes, precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, Garantía de Mantenimiento de Oferta incluyendo su monto, vigencia y tipo.-

En el sistema de evaluación de las ofertas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes, por lo cual, la evaluación se dará en términos de <u>cumple o no cumple</u> tanto con la documentación obligatoria, como en las características técnicas y que oferte el precio más bajo y cumpla con el término o plazo de la entrega.

El informe que emita la Comisión Evaluadora sobre la evaluación de ofertas con las recomendaciones correspondientes se remitirá a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que decida su adjudicación.

Si se adjudicase la licitación a un licitante que presente una oferta sustancialmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto base, se pedirá información adicional al oferente, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 135 párrafo segundo y 139 literal c) de su Reglamento. Incluyendo la exigencia de una Garantía de Cumplimiento equivalente al 30% del monto del contrato.

Si se encontrare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al licitante que cumpliendo con los requisitos de participación ocupe el lugar inmediato o al licitante que a criterio de la UNAH sea el más idóneo para sus intereses.

#### 2.2.3 Confidencialidad del Proceso

Después de la apertura de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los licitantes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido notificada al licitante ganador.

Cualquier acción de un licitante por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas, podrá resultar en la descalificación de la oferta presentada por su empresa.

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

# 2.2.4 Licitación Desierta o Fracasada (Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento).

La UNAH se reserva el derecho de declarar Desierta esta Licitación cuando no se presente el número mínimo de participantes requeridos en este Pliego de Condiciones o declararla fracasada cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de las especificaciones o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes. La UNAH se reserva el derecho de declarar fracasada esta licitación cuando los costos de los valores ofertados por los licitantes superen de forma sustancial el presupuesto destinado para tal fin sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad para con los licitantes. Así como anular el proceso antes de la fecha programada para la recepción y apertura de la licitación sin incurrir en responsabilidad con los licitantes.

# 2.2.5 Adjudicación

La adjudicación de la licitación se hará mediante Acuerdo que emita la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a través de la Rectoría, al licitante que cumpliendo con las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada y si así conviene a los intereses de la UNAH, observando lo previsto en los Artículos 51y 52 de la ley de Contratación del Estado, en relación directa con los Artículos 135, 136, 139, 142 y 157 de su Reglamento que incluye la notificación respectiva a todos los invitados a participar por medio de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La Licitación se adjudicará dentro del plazo de validez de las ofertas.-

#### 2.2.6 Formalización del Contrato

La formalización del Contrato no requerirá otorgamiento de escritura pública ni uso de papel sellado y timbres y se entenderá perfeccionada a partir de su firma.

Forman parte del Contrato:

- a) El Pliego de Condiciones;
- b) Las Especificaciones Técnicas;
- c) La oferta del adjudicatario;
- d) El Acuerdo por el que se adjudicó el contrato y sus notificaciones;
- e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; y,
- f) El plazo de entrega.

Comunicada la adjudicación de la licitación se requerirá la presencia del representante legal de la Empresa ganadora para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación se proceda a formalizar la contratación del bien solicitado según el Artículo 111 de la Ley de Contratación del Estado.

A los licitantes no favorecidos con la adjudicación les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, tan pronto como sea posible pero no más allá de sesenta (60) días posteriores a la adjudicación.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada la adjudicación por escrito al Licitante favorecido.

# 2.2.7 Plazo de Entrega

La entrega de las **38,300 GUIAS DE ESTUDIO**, deberá realizarse dentro del plazo y forma establecida en el numeral **"2.1.11"** de éste Pliego de Condiciones y no más allá del día **QUINCE (15)** de **JULIO** del **2016**.

# 2.2.8 Forma de Pago

El pago se efectuará en Lempiras por medio de la Tesorería General de La UNAH, una vez que el suministro objeto de la licitación sea recibido a entera satisfacción de la UNAH, dentro del plazo establecido en el contrato suscrito y habiendo cumplido El Proveedor con la entrega de:

- a) Factura Comercial a nombre de la UNAH;
- **b)** Recibo a nombre de la UNAH;
- c) Acta de Recepción Definitiva;
- d) Constancia de Solvencia del Sistema de Administración de Rentas (antes D.E.I.) y,
- e) Las Garantías solicitadas en el contrato.

La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas hará el trámite correspondiente para el pago siempre y cuando el licitante haya cumplido fielmente con lo solicitado por la UNAH. La falta de presentación de esta documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual la UNAH no tendrá ninguna responsabilidad.

# 2.2.9 Suscripción del Contrato

El Contrato se suscribirá dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.

El licitante adjudicado, se presentará a la oficina de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, ubicada en el Segundo Piso del Edificio Administrativo dentro del término de dos (2) días calendario siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, para la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las constancias exigidas en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, descritas en el párrafo segundo del numeral 2.1.9 del presente Pliego de Condiciones.

Si el licitante a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se le hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el contrato al licitante que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, al licitante que resultó en tercer lugar, siempre y cuando convenga a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

El licitante tiene la obligación de estudiar y comparar cuidadosamente las condiciones del contrato, y deberá informar a la UNAH sobre cualquier error, discrepancia u omisión que pudiera descubrir, a fin de que se realicen oportunamente las correcciones del caso.

# 2.2.10 Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponden a licitante adjudicado

de acuerdo con el contrato suscrito, no será considerado como tal si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc.

En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de ésta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la UNAH podrá extender el tiempo de entrega por un período adicional razonable para compensar tales demoras. Todas las solicitudes de extensión deben ser presentadas por el licitante por escrito antes de que venza el plazo de cumplimiento. El incumplimiento de esta disposición producirá que el Contratista pierda todo derecho a cualquier reclamo posterior.

#### 2.2.11 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los precios ofertados deberán mantenerse firmes por un plazo de Sesenta (60) días calendario, comenzando su vigencia a partir de la fecha de apertura de ofertas.

#### 2.2.12 GARANTÍAS

## a) Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los licitantes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor ofertado con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas y podrá consistir en:

- Garantía Bancaria
- Fianza
- Cheque Certificado a favor de la UNAH.

Cuando se trate de Garantía Bancaria o Fianza, éstas deben ser expedidas a favor de la UNAH por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios de la oferta presentada.

El Licitante que no cumpla con este requisito al momento de la apertura de ofertas, se realizará la observación dentro del acta y será descalificado posteriormente por la Comisión de Evaluación y Análisis.

El Licitante que presente una garantía que tenga validez por un período más corto que el requerido y/o el monto no cubra con el porcentaje requerido, se hará la observación en el acta de apertura de ofertas y será descalificado posteriormente por la Comisión de Evaluación y Análisis.

La Garantía Bancaria o Fianza deberá elaborarse conforme al texto que se indica en el Anexo "C" (Garantía de Mantenimiento de Oferta).

Dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la adjudicación, la UNAH devolverá las Garantías de Mantenimiento de Oferta a todos los licitantes que así lo solicitaren.

Al licitante adjudicado se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta hasta que haya

entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

# b) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Licitante favorecido con la adjudicación deberá sustituir la "Garantía de Mantenimiento de Oferta" por una "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) **por el Quince por Ciento (15%) del valor total del Contrato adjudicado** y servirá para garantizar que cumpla con todas las condiciones estipuladas en el mismo. Ver formato en el Anexo "D" de éste Pliego de Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un período de Tres (3) meses posteriores al plazo previsto para la entrega del suministro ofertado.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria, la siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UN ACTA DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, EN LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA O COMPAÑÍA ASEGURADORA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA"

#### c) Garantía de Calidad

Una vez recibido el suministro objeto de la presente Licitación, el Licitante adjudicado deberá rendir una Garantía de Calidad equivalente al **Cinco por Ciento (5%) del valor del Contrato** con una vigencia de un año, para garantizar la buena calidad del suministro de las **38,300 GUIAS DE ESTUDIO**. Esta garantía puede consistir en una Garantía Bancaria, Fianza y debe consignarse en la misma, la cláusula obligatoria establecida en el inciso b) del numeral 2.2.12. La ejecución de la Garantía de Calidad será sin perjuicio de los derechos y acciones que tiene la UNAH de exigir al proveedor la reposición de los bienes (guías de estudio) adquiridos.

# 2.2.13 Resolución por Incumplimiento

Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la UNAH podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento a El Proveedor, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a) Cuando El Proveedor no cumpla con la entrega del suministro la UNAH de conformidad con lo solicitado y con las especificaciones técnicas;
- b) Cuando El Proveedor no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato;
- c) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido; y,

En cualquiera de estos casos la UNAH podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

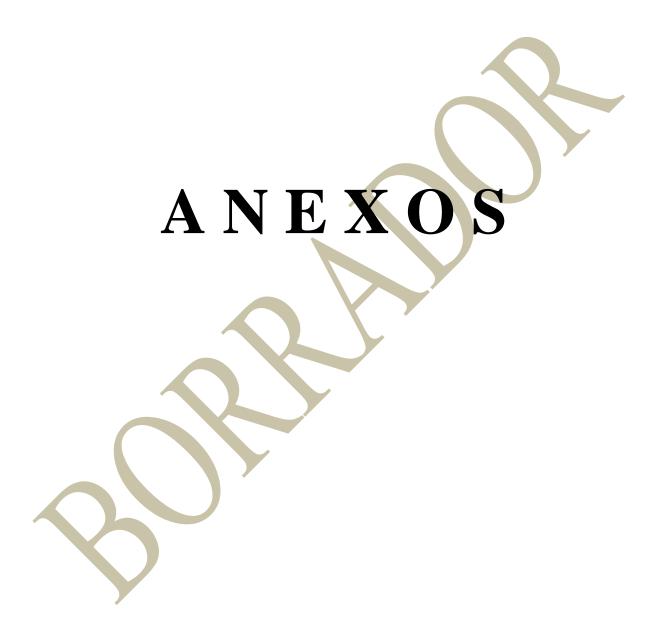
#### 2.2.14 Solución de Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la UNAH y El Proveedor, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción del Juzgado correspondiente al domicilio de la UNAH.

## 2.2.15 Multas

Con base en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y 189 de su Reglamento, si el Proveedor no cumple con los plazos y condiciones establecidos en el contrato, se aplicara la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, conforme el Artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento para el ejercicio fiscal vigente.

-----ULTIMA LINEA-----



#### ANEXO "A"

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. A continuación se detallan las especificadores técnicas para la ELABORACION DE 38,300 GUIAS DE ESTUDIO así:

# A) 15,000 GUIAS DE ESTUDIO DE PRIMERA GENERACIÓN (GUIAS ACTUALES)

- 1. Contenido: 72 páginas impresas revés y derecho.
- 2. Impresión a dos colores: Azul Claro (muestra) y negro
- 3. Papel: Bond base 20, tamaño carta
- 4. Encuadernado: Tipo Caballete
- 5. Una vez adjudicada la compra, la Dirección del Sistema de Admisión (DSA) entregará un CD con el contenido de la Guía para su elaboración
- 6. La UNAH tiene autorización exclusiva de College Board de Puerto Rico, para el tiraje de estas Guías, por lo que la empresa que resulte adjudicada deberá presentar nota de CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD en la elaboración y manejo de la información que contiene la Guía y en caso de incumplimiento de éstas condiciones será responsable directa de los daños y perjuicios que ocasionare.

# B) 23,300 GUIAS DE ESTUDIO DE TERCERA (3RA.) GENERACIÓN

- 1. Contenido: 74 páginas impresas revés y derecho.
- 2. Impresión a dos colores: Azul Claro (muestra) y negro
- 3. Papel: Bond base 20, tamaño carta
- 4. Encuadernado: Tipo Caballete
- 5. Una vez adjudicada la compra, la Dirección del Sistema de Admisión (DSA) entregará un CD con el contenido de la Guía para su elaboración
- 6. La UNAH tiene autorización exclusiva de College Board de Puerto Rico, para el tiraje de estas Guías, por lo que la empresa que resulte adjudicada deberá presentar nota de CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD en la elaboración y manejo de la información que contiene la Guía y en caso de incumplimiento de éstas condiciones será responsable directa de los daños y perjuicios que ocasionare.

# ANEXO "B" CARTA OFERTA

0	~		
\ c	11	$\Omega$ 1	••

Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas

La presente oferta consta de \_\_\_\_ folios útiles

Licitación Privada No.01-2016-SEAF-UNAH para la "ELABORACION DE 38,300 GUIAS DE ESTUDIO"

						<b>EST</b>	UDI	Э".			
Señor:											
Actuando	en	mi	condición	de	representante	legal	de	la	Sociedad	Mercantil	denominada
Por este me	edio <b>I</b>	DECI	L <b>ARO</b> : Habe	r obte	enido y examinad	do el Pl	iego d	le Co	—— ondiciones y	Especificac	iones Técnicas
					e la cual se preto					1	, de
					o suministro en					nómica que	
					alor de la oferta .						
Acepto que	la fo	rma (	de pago será	en m	oneda nacional (	(Lemp	iras) y	me	obligo a cu	ımplir todas	y cada una de
las condicio	ones g	gener	ales y especia	iles q	ue rigen el proc	eso de	Licita	ción	Privada de	que se hac	e mérito, cuya
documenta	ción s	solicit	ada estoy aco	mpar	iando.						
					erta como la más						
					omprometo a su						
					el valor del cont						
					la entrega del su						
				cont	rato con una vig	encia d	e un a	mo c	contado a p	artır de la fec	:ha establecida
en éste Plie	go de	Con	diciones.								
Do la miam	fo			***	noolinan la antua	a dal a		atus	20 12 60 11120 0	l mlana satal	alaaida yr an la
siguiente di			ie comprome	eto a	realizar la entreg	ga dei s	ummi	stro	comornie a	ıı pıazo estai	necido y en la
signiente di	iecci	)11 <u> </u>		7							
Se adiunta (	Garar	atía d	e Mantenimie	ento o	le Oferta por el	Dos no	or Cie	nto (	(2%) del va	lor ofertado	que equivale a
un monto											s desde el día
<b>GII III III</b>			de								de
2016.											
Expresame	nte d	leclaro	o que esta o	ferta	permanecerá en	absolu	ıta viş	genc	ia por un	periodo de	( ) días
calendario d	conta	dos a	partir del día	de la	apertura de ofer	tas.					
					dirección y tel						
	-	iier r	eclamación o	que p	ueda surgir con	relaci	ón a	la c	oferta prese	entada, como	) lo detallo a
continuació	n:										
NONDE											
NOMBRE:	-									_	
CARGO:											
CARGO.	-										
DIRECCIÓ	ÓΝ·										
2111110010	- <b>- 1·</b> _									_	
TELÉFON	IO:										
					-					_	

En fe de lo cual y para seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Firmo la presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_del año 2016.

# NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA

**Nota:** Esta es una muestra que deberá ser presentada en papel membretado del Oferente.

# ANEXO "C"

# GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Nosotros q	ue en adelante se llamará el Fiador a
requerimiento por	
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor de	
Honduras (UNAH), por la cantidad de	(L). Para garantizar en Un Dos
Por ciento (2%) el valor total de la oferta en la Licitación	. Esta garantía estará vigente
por el término de Sesenta (60) días calendario a partir del	
Fiador garantiza a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras	(UNAH) que el licitante presentará la
documentación requerida para la adjudicación y/o firmará e, dentro de los ocho	
notificación de la adjudicación y entregará la Garantía de Cumplim	iento de Contrato de acuerdo con los
términos estipulados en los documentos de licitación.	
Que si el licitante no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiad	or pagará en efectivo a la Universidad
Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), cantidad de	
(L) Por concepto de daños y perjuicios causados por incumplimien	nto del licitante.
"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD HONDURAS ACOMPAÑADA DE UN ACTA DE INCUM UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDUR INSTITUCIÓN BANCARIA O COMPAÑÍA ASEGURADORA DE TEGUCIGALPA"  Lugar y fecha	NACIONAL AUTÓNOMA DE PLIMIENTO EMITIDA POR LA AS, EN LAS OFICINAS DE LA

# ANEXO "D"

# GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTIA BANCARIA N	1º						
			•	•		•	
de			(nombre	del adjudio	catario)	garantiza	a al
	el fiel cumplimier	nto del	contrato	firmado pa	ra el	suministro	de
por la cantida	d de			(L.	) e	quivalente	al
15% del monto contratado.							
Esta garantía tendrá vigencia	de contados a partir d	el	de				
de 2016 al							
de 2016 ai	de	_ de 20	10.				
"LA PRESENTE GARAN SIMPLE REQUERIMIE HONDURAS ACOMPAÑ UNIVERSIDAD NACION INSTITUCIÓN BANCAR DE TEGUCIGALPA".	NTO DE LA UNI IADA DE UN ACTA NAL AUTONOMA DE	VERSII DE IN HON	DAD N.ICUMPLI IDURAS,	ACIONAL IMIENTO I EN LAS	AUTĆ EMITI OFICI	NOMA Da Por Nas de	DE R LA E LA
Lugar y Fecha	ma y Sello Autorizado por	el Banco	<u> </u>				

# ANEXO "E"

# **GARANTIA DE CALIDAD**

MONTO:	_
FIADO:	-
FIADOR:	_
BENEFICIARIO:	_
[El Fiador] garantiza hasta por un monto de	Lempiras con
/100 (L).	
COBERTURA: Por la presente Garantía el Fiador garantiza a entregado por parte del Fiado.	al Beneficiario la buena calidad del suministro
CONDICION ESPECIAL: El Beneficiario se compromete a	notificar al Fiador en forma inmediata cualquier
daño y/o desperfecto imputable al Adjudicatario y que pued	
este a partir del inicio de la vigencia de la presente garantía; de	e lo contrario el Fiador quedará relevado de toda
responsabilidad ulterior.	
VIGENCIA: La presente garantía es válida a partir de la fech	a con vigencia de un (1) año.
"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA PO	
SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERS HONDURAS ACOMPAÑADA DE UN ACTA DE I	
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HO	ONDURAS, EN LAS OFICINAS DE LA
INSTITUCIÓN BANCARIA O COMPAÑÍA ASEGUR DE TEGUCIGALPA"	ADORA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD
DE TEGOCIGALIA	
Lugar y Fecha:	

#### ANEXO "F"

## DECLARACION JURADA ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

Yo	mayor	de	edad,	de	estado	civil		de
nacionalidad	, con	domici	lio en			con	tarjeta	de
identidad/Pasaporte/ No		actuand	en mi c	ondici	ón de Rep	resentant	e Legal o	de la
empresa		y en el	trámite	de la	Licitación	Privada	No. 01-	-2016
SEAF-UNAH, por el presente docu	ımento haş	go DEC	LARACIO	ON JU	RADA que	e ni mi po	ersona, r	ni mi
representada se encuentran compre	endidos en	ningun	a de las j	prohib	iciones o i	nhabilida	des a qu	ie se
refieren los Artículos 15, 16 de la Ley	de Contra	atación d	el Estado	, que a	a continuac	ción se de	tallan.	

**Artículo 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- a. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de sus funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.
- b. Haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. En este caso, la prohibición de contratar subsistirá mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario.
- c. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- d. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.
- e. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- f. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.
- g. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentescos; y.
- h. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquiera etapa de los procedimientos de contratación o haber participados en la preparación de las especificaciones, planos diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**Artículo 16.-**Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Director y Subdirector General de Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal

General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_ del 2016.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA

# ANEXO "G"

# DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo n	aayor	de	edad,	de	estado	civil_		_ de
nacionalidad,	con	domici	ilio en			C	on tarje	ta de
identidad/Pasaporte/ No								
Legal de la empresa					; por	la pr	resente	hago
DECLARACIÓN JURADA que ni	i mi	person	na, ni	mi	represent	ada s	e encue	ntran
comprendidos en ninguna de los casos	a que	se refi	eren los	Artí	culos 3 y 4	de la	Ley Con	ıtra el
Lavado de Activos, que a continuación	ı se de	tallan.						
ARTICULO 3 Incurre en el delito de veinte (20) años de reclusión, quien por custodie, utilice, convierta, transfiera, t ubicación, el destino, el movimiento o procedan directa o indirectamente de los de influencias, tráfico ilegal de armas, automotores, robo a instituciones finar públicas o privadas, secuestro, terrorism económica legal de su procedencia.	r sí o p traslado la pr delitos tráfico ncieras	por inte e, ocul copieda s tráfico o de ó s, estaf	erpósita j te o imj d de act o ilícito o rganos l as o fra	person pida l ivos, de dro numar udes	na, adquiena determina productos ogas, tráficos, hurto financiero	ra, pos- nación o o ins o de pe o robo os en l	sea, admin del origistrumento ersonas, to de vehi las activi	nistre, en, la s que ráfico ículos dades
ARTICULO 4 También incurre en del años a veinte (20) años de reclusión, que contratos reales o simulados que se administración de bienes o valores para que procedan directa o indirectamente de tráfico de influencias, tráfico ilegal de vehículos automotores, robo a instituca actividades públicas o privadas, secuest justificación económica legal de su proceso.	uien po e refie e encub le los c e arma ciones cro, ter	or sí o ran a orir o s delitos tas, tráfi financ rorismo	por inte la adquimular la tráficos de conde cond	rpósit uisicio os act ilícito organo stafas	a persona, ón, posesi tivos, prod de drogas os humano o fraude	, partición tra luctos ( s, tráficos, hue s fina	cipe en acansference o instrumento de perserto o rollancieros e	ctos o ias o nentos sonas, bo de en las
En fe de lo cual firmo la presente en	la ciu	dad de	Teguci	aalna	Denarta	mento	de Fran	ncisco
Morazán, a los días del mes de			_	_	, Departa	11101110	, ac Fiai	101500
<del></del>				_ • •				
NOMBRE Y FIRMA DEL	GERI	ENTE.	O REP	RESE	 NTANTE	ELEG	<b>AI</b> .	

30

SELLO DE LA EMPRESA

# ANEXO "H" FORMATO BASE

# CONTRATO NUMERO XX-2016- UNAH "ELABORACION DE 38,300 GUIAS DE ESTUDIO"

Nosotros, <b>JULIETA CASTELLANOS RUIZ</b> , m			
este domicilio, con tarjeta de identidad No	ao	ctuando en mi condic	non de Rectora de la
Universidad Nacional Autónoma de Honduras			
Nombramiento, emitido j el punto número () Acta Númer	por la	`	_, aprobado mediante
el punto número () Acta Númer	co (	_) de la Sesión	,
celebrada el de, d	enominándome	de aquí en adelante " <b>I</b>	A UNAH", por una
parte y por la otra, may Tarjeta de Identidad No y	yor de edad, estac	do civil, hondureña, d	le este domicilio, con
Tarjeta de Identidad No y	R.T.N	, actuando er	n mi condición de
de la Empresa	con Regists	ro Tributario Nacional	No
de la Empresa, const y con domicilio en la, const autorizada en esta ciudad elde de	tituida mediante o	escritura pública núme	ero(),
autorizada en esta ciudad elde de	e, ante e	el Notario	, inscrita con el
No, del Regi	stro de la Propiec	lad  Inmueble y Merca	ntil del Departamento
de, autorizado para celebrar este			
de Constitución de dicha Empresa, quien en lo suce			
PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar el			
38,300 GUIAS DE ESTUDIO", el cual se regi	irá por las cláus	sulas siguientes: <u>CLA</u>	<u>USULA PRIMERA:</u>
OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este	contrato es la "	<b>ELABORACION</b> 1	<b>DE 38,300 GUIAS</b>
DE ESTUDIO"., de la Licitación Privada No			
en la CLAUSULA QUINTA del presente	contrato. CLAU	JSULA SEGUNDA	: CONDICIONES
ESPECÍFICAS. EL PROVEEDOR deberá cum	plir los requerir	nientos técnicos espec	iales que se detallan a
continuación. 1) Los bienes que en virtud de este co	ontrato se compro	mete a suministrar seg	ún lo establecido en el
Pliego de Condiciones, en la oferta presentada y			
Análisis; 2) Los bienes ofertados será objeto de análi			
al efecto para verificar que cumplen las especifica			
entreguen no correspondan a la calidad y caracteria			
estando obligado EL PROVEEDOR a retirarlo de			
mismas especificaciones, características y calidad o			
Nacional Autónoma de Honduras a la orden de l			
costos bajo la responsabilidad del Proveedor,			
TERCERA: PLAZO DE ENTREGA: El prove	*	0 1	
del contrato para la entrega de los bienes objeto			
<b>CONTRATO</b> - El valor total de los bienes a sum			
LETRAS CON 00/100 LEMPIRAS, (L.			
contrato no incluye el 12% de impuesto sobre ve			
UNAH esta exenta según el Artículo 161 párrafo			
UNAH procederá a realizar el trámite de el			
CONTENIDO DEL SUMINISTRO: de acue:			
Técnicas de este Pliego de Condiciones. CLAUS			
Lempiras a través de la Tesorería General de la V			
entera satisfacción de la UNAH, dentro del pla			
Proveedor con la entrega de: a)Facturas Comercial			
Honduras (UNAH), b) Recibo original, a nom			
(UNAH), c) Acta de Recepción definitiva del Su			
Solvencia de la D.E.I e) Las Garantías d			
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el			
presupuestaria, objeto del gasto:			
OCTAVA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS			
Contrato son fijos y no serán objeto de reajustes e			
Contrato son tijos y no seran objeto de reajustes t	ar imigun mome	mo. La chitega de 108	biches se considerata

condiciones previstas en este contrato. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la UNAH, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den al Proveedor para que proceda a su reposición. La recepción definitiva no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente. Después de las inspecciones, pruebas y verificaciones que efectué la UNAH, se levantará el acta definitiva. CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - El incumplimiento total o parcial de las partes de las obligaciones que les corresponden de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS. En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de la UNAH. Sin perjuicio de los recursos legales que tuvieren ambas partes, la UNAH podrá dictar las medidas provisionales que se estimen pertinentes, hasta tanto se diluciden las controversias, de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la empresa xxxxxxxxx renuncia a su domicilio y se somete al juzgado correspondiente al domicilio de la UNAH en Tegucigalpa M.D.C Departamento de Francisco Morazán. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por Fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas dirigido al Abogado Leónidas Donato Elvir, en calidad de Secretario de esta Dependencia, ubicada en el segundo piso edificio administrativo, Tel: 2232-5475, Fax: 2232-5562; (nombre de la empresa) Colonia\_\_\_\_ apartado postal \_\_\_\_\_, pbx\_\_\_\_\_, fax \_ CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga EL PROVEEDOR, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas por la UNAH. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION O SUBCONTRATACIÓN.- Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros suministrar los vehículos objeto del mismo, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de la UNAH, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SANCIONES 1. Si EL PROVEEDOR incumpliese con la entrega de Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta 2.- Si EL PROVEEDOR incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.-Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa de CANTIDAD EN LETRAS con 00/100 (Lps.\_\_\_\_\_) por cada día de retraso. 4.- Si **EL PROVEEDOR** no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las clausulas de este contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de El Proveedor dentro de los plazos correspondientes; 3) La muerte del Proveedor si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La disolución de la sociedad mercantil; 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera; 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los productos; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) las demás que establezca expresamente el Contrato y la Ley. CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se realice a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con diez (10) días de anticipación y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GARANTIAS. EL PROVEEDOR, está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), las garantías siguientes: a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 15% del contrato, que equivale al valor de CANTIDAD EN

realizada cuando la UNAH efectivamente los reciba, y que estos reúnan la calidad, especificaciones y las demás

<b>LETRAS LEMPIRAS CON 00/100 (L)</b> la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y
deberá tener vigencia por () meses calendario contados a partir de la firma del contrato. Esta
Garantía llevará una cláusula que estipule que podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad
Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de un certificado de incumplimiento. b) GARANTIA
DE CALIDAD al momento de la entrega de los bienes objeto del contrato EL PROVEEDOR deberá rendir
una Garantía de Calidad de los mismos, para garantizar la calidad del suministro por el 5% del valor del
Contrato, equivalente a CANTIDAD EN LETRAS LEMPIRAS CON 00/100 (L) con una
vigencia de un año contado a partir de la fecha de recepción final del suministro. Esta garantía llevará una
clausula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de la UNAH, acompañada de un
certificado de incumplimiento. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá al PROVEEDOR de la
obligación de reponer los bienes objeto de este contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA:
<b>DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO</b> . Forman parte del presente Contrato los
documentos siguientes a) El Pliego de Condiciones b) Informe de Recomendación de Adjudicación c) Oferta
presentada por EL PROVEEDOR, d) El Acuerdo de Adjudicación, e) La notificación de adjudicación, f) La
Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL PROVEEDOR, g) Garantía de Calidad h) Otros
documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este
contrato. CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA DE ACEPTACION: Ambas partes
manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su
totalidad su contenido, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos
ejemplares firmándolo para constancia en la Ciudad dea los del
mes de del año dos mil

JULIETA CASTELLANOS RUIZ RECTORA - UNAH

EL PROVEEDOR GERENTE GENERAL